

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO # 858
RADICACION: 76001311000720190021600

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020)

En atención al comunicado que antecede, el despacho

R E S U E L V E:

1. AGREGAR a los autos para que consten las publicaciones del edicto de emplazamiento del demandado señor **José Luis Sabogal Tama**, realizados en un diario “La República”, el día 02 del mes de febrero del presente año y la constancia respecto de la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2. CONFORME con el inciso 7° del Artículo 48° del Código General del Proceso, designase como curador ad-litem del demandado (a) **José Luis Sabogal Tama**, para que lo represente en el proceso al Dra MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN.

3. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ